

ACTA 03. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día quince de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Sala de Cabildo para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión.- En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, manifestando que el Regidor David Ruvalcaba Flores presentó oficio justificando su inasistencia a la presente Sesión por cuestiones inherentes a la Comisión que Preside; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

2.- Proyecto de acta de Sesión Anterior para su aprobación. -----

3.- Avisos.-----

4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

4.1.- Proyecto de Estímulos Fiscales en recargos y multas municipales del Ejercicio 2021 y anteriores a partir del día siguiente a su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

5.- Informes y Dictámenes de las Comisiones -----

5.1.- Dictamen XXIV-HDA-001/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C.-----

5.2.- Dictamen XXIV-HDA-002/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

5.3.- Dictamen XXIV-HDA-003/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

5.4.- Dictamen XXIV-HDA-004/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

5.5 Dictamen XXIV-HDA-005/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los presentes, agregada a la presente acta como **apéndice número 2** -----

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **punto 3**, relativo a Avisos, el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que se han presentado los Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. de acuerdo con el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice número 3** -----

Se continúa con el **punto 4** del Orden del Día, Proyectos de acuerdos y resoluciones, el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.1.-** Proyecto de Estímulos Fiscales en recargos y multas municipales del Ejercicio 2021 y anteriores a partir del día siguiente a su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2021. Agregándose como **apéndice número 4** a la presente acta bajo los siguientes considerandos. -----

I. Que con fecha 26 de febrero de 2021 mediante sesión extraordinaria del Cabildo del XXIII Ayuntamiento se acordó el otorgamiento de Estímulos fiscales consistente en 100% de descuento en Recargos y Multas Municipales derivadas de Impuestos, Derechos Municipales del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, así como el 50% en multas por incumplimiento a los Reglamentos Municipales con la restricciones que en el mismo se indican, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021, como consta en acta Núm. 45 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 05 de Marzo de 2021. -----

II. Que este XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, será definido por las decisiones que se tomaran en beneficio de nuestros ciudadanos, por el apego a la Constitución, leyes y reglamentos que nos rigen, pero además será identificada por la sensibilidad a los problemas de los sectores vulnerables y la capacidad de resolver efectivamente las carencias e inquietudes del pueblo Tijuanaense. Siendo bajo dichas premisas que consideramos de beneficio social y económico continuar con los Estímulos Fiscales señalados en la declaración anterior. -----

III. Que los municipios gozan de plena autonomía para gobernar y administrar su Hacienda Municipal, dichas facultades aunadas al interés manifiesto del Ayuntamiento por apoyar la economía de los ciudadanos, fomentar la cultura de pago respecto a las contribuciones municipales, así como mantener finanzas públicas sanas y ordenadas, dan origen a la presente iniciativa. -----

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 85 correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece que los municipios administrarán libremente su hacienda que ejercerán en forma directa y exclusiva. -----

V. Que la libertad de administración hacendaria de los Municipios se encuentra prevista en los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California facultándolos para autorizar aprobar y ejercer su presupuesto de egresos. -----

VI. Asimismo el artículo 16 en sus fracciones III, IV y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, entre otros, establecen como obligación de la autoridad Municipal proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad, el cual únicamente se podrá lograr a través de la participación ciudadana con el pago de sus contribuciones. -----

VII. En virtud de los considerandos expuestos y con el doble objetivo de apoyar a los contribuyentes municipales y de establecer finanzas sanas mediante el fomento de una cultura de participación ciudadana con el cumplimiento de sus obligaciones, determinados en la Ley del Régimen Municipal, Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Baja California, así como la Ley de Ingresos para este Municipio; resulta necesario para este Ayuntamiento, la aprobación del proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales en contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2021 y anteriores. -----

FUNDAMENTOS LEGALES -----

Sirven de sustento al presente el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 85 correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 4, 7 fracción I, V, 9 fracción primera, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; 3, 4 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California; 5, 8, 9, 32, 33, 41, 44, 49, 83, 84, 109 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, artículo 16 y 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO: Se aprueba el otorgamiento de **ESTIMULOS FISCALES EN RECARGOS Y MULTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021 Y ANTERIORES, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021** conforme a los siguientes: -----

I) Los contribuyentes que realicen el pago de impuestos y derechos del Municipio de Tijuana, Baja California durante la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cien por ciento (100%) de los recargos y multas generadas por el incumplimiento en su pago respecto del ejercicio fiscal 2021 y anteriores. -----

II) Los contribuyentes que realicen el pago de multas por incumplimiento a los Reglamentos Municipales de Tijuana, Baja California durante el periodo que comprende la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cincuenta por ciento (50%) de descuento en multas generadas con anterioridad al mes de **Septiembre** del 2021, siempre y cuando sean liquidados en su totalidad y cumplan las demás disposiciones establecidas en el presente acuerdo. -----

No serán objeto de las condonaciones establecidas en este acuerdo, aquellas multas aplicadas por los siguientes conceptos: -----

a) Estacionar vehículo frente a rampas y accesos exclusivos para personas con discapacidad o en zonas de estacionamiento reservadas para ellos. -----

b) Infracciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Las condonaciones establecidas en este acuerdo no podrán ser acumuladas con ningún otro descuento. -----

TERCERO Se considerará que los contribuyentes se adhieren y ejercen las opciones contenidas en el presente acuerdo, cuando realicen el pago conforme a este acuerdo. ---

CUARTO.- El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente acuerdo no dará lugar a devoluciones, compensaciones o a reclamo alguno, y no será de aplicación retroactiva. -----

QUINTO.- Aquellos contribuyentes que durante la vigencia del presente Acuerdo tengan celebrado o celebren autorización de pago en parcialidades con la Autoridad Fiscal podrán adherirse a este Acuerdo únicamente sobre su saldo insoluto y/o pagos realizados durante la vigencia este acuerdo. Por lo que su adhesión al presente no otorga derechos a compensación o devoluciones de los pagos efectuados con anterioridad. ---

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2021. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

Y se emite el siguiente voto razonado de la Regidora Marisol Hernández Sotelo: *“Buenas tardes a todos. Honorable Cabildo, con su venia ciudadana Presidenta. Obviamente a favor de su propuesta relativo al Proyecto de Estímulos Fiscales, para los ciudadanos toda vez que estos en este tiempo que tuvimos de pandemia, se vio afectada la economía verdad, de los ciudadanos. Entonces es de suma importancia eso que está haciendo ahorita, porque busca brindar apoyo para que sea en beneficio de nuestros ciudadanos. Entonces quiero felicitarla, que bueno que se hace ese apoyo para los ciudadanos, gracias.”* -----

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **punto 5**, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura a los Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dando lectura a los puntos del 5.1 al 5.5; Punto **5.1.- Dictamen XXIV-HDA-001/2021**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C. El cual se anexa como **Apéndice 5**, bajo los siguientes antecedentes. -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0092/2021, T-0100/2021, T-0103/2021 y T-0125/2021**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/039/2021, IN-CAB/040/2021, IN-CAB/043/2021 e IN-CAB/046/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-001/2021, XXIV-002/2021, XXIV-005/2021 y XXIV-008/2021**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos

acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Inspección y Verificación, Transferencia Presupuestal con número de Cedula **T-17-01-04**, por la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que se requiere de suficiencia presupuestal para la adquisición de materiales para el reacondicionamiento de oficinas con la finalidad de optimizar espacios; Transferencia Presupuestal con número de Cedula **T-14-01-05**, de la Consejería Jurídica Municipal por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2021, con el objeto de adquirir sillas y archiveros metálicos; Transferencia Presupuestal con número de Cedula **T-64-01-09**, de la Delegación Municipal la Mesa por la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal para poder cubrir las necesidades del periodo de lluvias apoyando con cobijas y lonas a la comunidad de escasos recursos; Transferencias Presupuestales con números de Cedula **T-57-01-07 y T-57-02-08**, de la Secretaría de

Educación Pública Municipal por las cantidades de **\$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y **\$397,883.79 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2021, recurso requerido para la adquisición de medallas que se otorgan a profesores que cumplen con 25, 30, 40 o más años de servicio, así como para la adquisición de un vehículo. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitudes de Transferencia Presupuestal según Cédulas con Folio **T-17-01-04, T-14-01-05, T-64-01-09, T-57-01-07 y T-57-02-08**, por la cantidad de **\$609,383.79 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el **punto 5.2** de la presente convocatoria se da lectura al **Dictamen XXIV-HDA-002/2021**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C. El cual se agrega a la presente acta como **apéndice número 6**, bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0089/2021, T-0114/2021 y T-0121/202**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/041/2021, IN-CAB/042/2021 e IN-CAB/044/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-003/2021, XXIV-004/2021 y XXIV-006/2021**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SEPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Gobierno Municipal las solicitudes de Ampliación y Disminución Presupuestal para el presente ejercicio fiscal, mediante Cédulas con Folio **A-21-03-26** y **D-21-03-24**, por la cantidad de **\$232,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, toda vez que se requiere adquirir una unidad vehicular para la operatividad de las áreas adscritas a la Secretaría de Gobierno, se disminuye la partida de Servicios de Impresión, la cual presenta ahorro; Ampliación y Disminución Presupuestal para el presente ejercicio fiscal, mediante Cédulas con folio **A-48-01-28** y **D-48-01-26**, por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Secretaria de Bienestar, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para dar cumplimiento a las actividades del cuarto trimestre, como lo son las jornadas comunitarias en las cuales se requiere la renta de mobiliario y equipo; Ampliación y Disminución Presupuestal para el presente ejercicio fiscal, mediante Cédulas con folio **A-26-04-24** y **D-26-04-23**, por la cantidad de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita Oficialía Mayor para cubrir el pago derivado de los contratos a prestadores de servicios conforme a lo proyectado al último trimestre ya que el recurso asignado a la partida resultó insuficiente. -----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de Ampliación Presupuestal según Cédulas con Folio **A-21-03-26**, **A-48-01-28** y **A-26-04-24**, por la cantidad de **\$882,400.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución Presupuestal mediante Cédulas con folio **D-21-03-24**, **D-48-01-26** y **D-26-04-**

23 por la cantidad de **\$882,400.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el **punto 5.3** de la presente convocatoria se da lectura al **Dictamen XXIV-HDA-003/2021**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se agrega a la presente acta como **apéndice número 7**, bajo los siguientes antecedentes:

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0104/2021, T-0149/2021, T-0130/2021, T-0157/2021 y T-0181/2021** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/045/2021, IN-CAB/052/2021, IN-CAB/054/2021, IN-CAB/055/2021 e IN-CAB/062/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-007/2021, XXIV-014/2021, XXIV-015/2021, XXIV-0016/2021 y XXIV-023/2021** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería

Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----

SEXTO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a Presidencia Municipal, Ampliación Presupuestal de Egresos, según Cedula Folio **A-01-01-25**, por la cantidad de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de ampliar la partida presupuestal de ayudas sociales a personas, para cubrir necesidades de la ciudadanía, esto debido a la contingencia sanitaria, de acuerdo con la Declaratoria de Emergencia de Riesgo Sanitario COVID-19; Ampliación Presupuestal de Egresos, que presente la Oficialía Mayor, según Cedula Folio **A-26-07-31**, por la cantidad de **\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de cubrir necesidades de mantenimiento y reparación de equipo de transporte de las unidades del departamento de Limpia, derivado de la deuda acumulada durante los meses de mayo a septiembre del presente ejercicio fiscal, lo cual se considera prioritario para agilizar las rutas en la recolección de basura en la ciudad; Ampliación Presupuestal de Egresos, que presenta Presidencia Municipal, según Cedula Folio **A-01-02-38**, por la cantidad de **\$4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M,N)**, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la partida ayuda por desastres naturales y otros siniestros, para cubrir necesidades debido a la contingencia sanitaria COVID-19 y desastres naturales; Disminución Presupuestal de Egresos, que presenta la Dirección de Tecnologías de la Información mediante Cedula Folio **D-07-03-31**, por la cantidad de **\$4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M,N)**, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la partida servicios de consultoría en tecnologías de la información, considerando que con el presupuesto disponible después de la disminución será suficiente para el cierre del presente ejercicio presupuestal; Disminución Presupuestal de Egresos, que presenta la Oficialía Mayor mediante Cedula Folio **D-26-09-35**, por la cantidad de **\$152,511,009.94 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NUEVE PESOS 94/100 M,N)**, para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de darle suficiencia presupuestal a diversas partidas del Grupo 10000 de diferentes Unidades Ejecutoras del Gasto, lo anterior como resultado de la proyección realizada, previendo que el recurso sea suficiente al cierre del presente ejercicio, las partidas disminuidas de acuerdo a la proyección realizada reflejan remanentes. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de Ampliación Presupuestal según Cedulas con

Folio **A-01-01-25**, **A-26-07-31** y **A-01-02-38**, por la cantidad de **\$45,800,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y de Disminución Presupuestal mediante Cédulas con Folio **D-07-03-31** y **D-26-09-35**, por la cantidad de **\$156,811,009.94 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2021, será por la cantidad de **\$8,379,113,400.36 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 36/100 M.N.)**, según información proporcionada el día 13 de octubre del presente año, por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Y se emite el siguiente voto razonado de la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz: *“Muchas gracias, con su venia Presidenta. Es en relación al dictamen 5.3 del expediente 24015/21 con cédula A26-0731, los regidores del Partido Acción Nacional votamos a favor en apoyo a la operatividad de los servicios del Ayuntamiento para que los ciudadanos reciban el servicio de recolección de basura sin contratiempos, no queremos que se detenga la prestación de este servicio público de limpia y recolección. También votamos a favor con el fin de evitar problemas extralegales con los proveedores que prestaron los servicios de mantenimiento a las unidades oficiales. Estamos a favor, de realizar el mantenimiento óptimo pero sobretodo ordenado y transparente y si seremos muy vigilantes junto con la Sindicatura, del puntual cumplimiento como lo acordamos en Comisión. Lo servicios públicos municipales son muestra del desarrollo y mejoramiento de la vida de los tijuanaenses, debemos ser un gobierno cercano al ciudadano y proveerles mejores servicios públicos de calidad, no debemos fallarle a Tijuana. Es Cuanto.”* -----

Continuando con el **punto 5.4** del orden del día se da lectura al **Dictamen XXIV-HDA-004/2021**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se agrega a la presente acta como apéndice número 8, bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0132/2021** y **T-0151/2021** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/059/2021** e **IN-CAB/061/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIV-020/2021** y **XXIV-022/2021**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. - - - - -

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. - - - - -

SÉPTIMO.- Que los artículos 8, 16, 29 y 31 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2021, establecen que las partidas presupuestales comprendidas dentro del capítulo 10000 Servicios Personales, sólo son transferibles entre sí y corresponde a la Oficialía Mayor controlar y supervisar que se observe la correcta afectación de las partidas y su contabilización; que la creación de plazas con motivo del cumplimiento de resoluciones de carácter laboral y/o judicial que emitan las autoridades competentes, estarán sujeta a la disponibilidad de recursos de la Hacienda Pública Municipal. Corresponde a la Oficialía Mayor realizar los cálculos para determinar el monto del presupuesto necesario para la creación de la plaza y solicitar a la Tesorería Municipal las modificaciones presupuestales del caso; así mismo, se considera de ampliación automática el presupuesto requerido para el pago de finiquitos por término

de la relación laboral, los aumentos de sueldo y prestaciones con carácter general para las diversas categorías de empleados, los que resulten por revisiones contractuales con el personal sindicalizado, y el requerido para la creación de una plaza en cumplimiento de un laudo o convenio laboral, o resolución por autoridad competente. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Administración Urbana, Ampliación Automática de Egresos, según Cedula Folio **AAU-38-01-22**, por la cantidad de **\$47,675.93 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al laudo condenatorio emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, con expediente número 932/2008-III, así como la creación de una plaza nivel Confianza II; Ampliación Automática de Egresos que presenta la Oficialía Mayor, según Cedula Folio **AAU-26-04-23**, por la cantidad de **\$609,587.23 (SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al laudo condenatorio emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado, así como la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, según expedientes número 454/2015-VI y 447/2017, así como la creación de dos plazas de Base, una para Tesorería Municipal y una para la Dirección de Servicios Públicos Municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueban solicitudes de Ampliación Automática de Egresos según Cédulas con Folio **AAU-38-01-22** y **AAU-26-04-23**, por la cantidad de **\$657,263.16 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2021, será por la cantidad de **\$8,379,113,400.36 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 36/100 M.N.)**, según información proporcionada el día 13 de octubre del presente año, por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la creación de tres plazas como a continuación se detalla: - - - -

MODIFICACIÓN DE PLAZA	RAMO Y UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZA	DEPENDENCIA
Creación	06-006	Confianza II	1	Dirección de Administración Urbana
Creación	03-002	Base	1	Tesorería Municipal
Creación	06-021	Base	1	Dirección de Servicios Públicos Municipales

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el **punto 5.5** de la presente convocatoria se da lectura al **Dictamen XXIV-HDA-005/2021**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se agrega a la presente acta como apéndice número 9, bajo los siguientes antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0056/2021, T-0112/2021, T-0126/202, T-0127/2021, T-0134/2021, T-0135/2021, T-0154/2021, T-0185/2021 y T-0184/2021** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/048/2021, IN-CAB/049/2021, IN-CAB/050/2021, IN-CAB/051/2021, IN-CAB/056/2021, IN-CAB/058/2021, IN-CAB/059/2021, IN-CAB/064/2021 e IN-CAB/065/2021** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-010/2021, XXIV-011/2021, XXIV-012/2021, XXIV-013/2021, XXIV-017/2021, XXIV-018/2021, XXIV-021/2021, XXIV-024/2021 y XXIV-025/2021** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos

en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SEPTIMO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----

OCTAVO. - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación Presupuestal Programáticas para el presente ejercicio fiscal 2021: -----

Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-26-06-30 y D-26-06-28**, por la cantidad de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor con el objeto de reorientar el recurso a partidas necesarias para la adquisición de equipo y maquinaria para la construcción, indispensables en el desarrollo de las actividades que solicitan las distintas dependencias del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-26-08-33 y D-26-07-29**, por la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor para crear suficiencia presupuestal en la partida de Arrendamiento de equipo de transporte, cubriendo con ello necesidades operativas de las dependencias que no cuentan con unidades vehiculares; Ampliaciones Presupuestales según Cédulas con Folio **A-26-09-34, A-26-10-35 y A-26-11-36** por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00-100 M.N.)** y solicitud de Disminución Presupuestal, según Cédula con Folio **D-26-08-30**, por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor con la finalidad reorientar el recurso a partidas necesarias para continuar con la operatividad de la dependencia; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-10-02-37 y D-10-01-33**, por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100**

M.N.), que solicita Sindicatura Procuradora, con la finalidad de ajustar el recurso a las diferentes partidas para dar cumplimiento a las metas programadas para el cuarto avance trimestral, así como para la adquisición del software para el almacenamiento de las declaraciones patrimoniales; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-26-05-29 y D-26-05-27**, por la cantidad de **\$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor con el propósito de cubrir el pago de tiempo extraordinario del personal perteneciente al departamento de maquinaria y equipo, continuando con ello la operatividad de las áreas; Modificaciones Programáticas con Folios número **MI-21-01-23, MAP-21-01-15 y MAO-21-01-16**, Ampliaciones Presupuestales, según Cédulas con Folio **A-21-05-37 y A-21-04-27** por la cantidad de **\$2,380,687.57 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)** y **\$378,687.38 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Secretaria de Gobierno Municipal, así mismo, la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita Modificación Programática con Folio número **MI-44-04-22** y Disminuciones Presupuestales, según Cédulas con Folio **D-44-04-32 y D-44-03-25** por la cantidad de **\$2,380,687.57 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)** y **\$378,687.38 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, respectivamente, con la finalidad de dar seguimiento a las modificaciones al reglamento de la Secretaria de Gobierno Municipal, aprobadas en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B.C., celebrada el día 17 de septiembre de 2021, donde se aprueba la adición del departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, archivos y documentación, a la Secretaria de Gobierno Municipal; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-10-03-40 y D-10-02-36**, por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA mil PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Sindicatura Procuradora, para crear suficiencia presupuestal en la partida de Reparación y mantenimiento de equipo terrestre, para dar cumplimiento a las metas programadas; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédulas con Folio **A-44-03-39 y D-44-05-35**, por la cantidad de **\$12,715,390.16 (DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 16/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales con el propósito de crear suficiencia presupuestal para el pago de tiempo extraordinario y días festivos laborados por el personal perteneciente a los departamentos adscritos a la Dirección. -----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----
PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de Ampliación Presupuestal según Cédulas con folio **A-26-06-30, A-26-08-33, A-26-09-34, A-26-10-35, A-26-11-36, A-10-02-37, A-26-05-29, A-21-05-37, A-21-04-27, A-10-03-40 y A-44-03-39**, por la cantidad de **\$23,064,765.11 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)** y Disminución Presupuestal mediante Cédulas con folio **D-26-06-28, D-26-07-29, D-26-08-30, D-10-01-33, D-26-05-27, D-44-04-32, D-44-03-25, D-10-02-36 y D-44-05-35**, por la cantidad de **\$23,064,765.11 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H.

Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----
SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas mediante cédulas **MI-44-04-22, MI-21-01-23, MAP-21-01-15 y MAO-21-01-16**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. -----
Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas y Modificaciones Programáticas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----
TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----
Emitiéndose los siguientes votos razonados, en primer término hace el uso de la voz, el Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez: *“Muchas gracias, nada más para que se tomara en consideración las observaciones que se hicieron cuando estuvimos dictaminando contigo, que se hicieron algunas observaciones, nada más para que conste que se hicieron observaciones y las puedan tener para el momento de que se integre todo lo tengamos a la mano.”* -----
Hace uso de la voz para emitir voto razonado, el Regidor Juan Carlos Hank Krauss: *“Gracias Secretario. Es una observación general, que ya se la había hecho yo. En aras de la transparencia cabe hacer la observación que a Cabildo Digital solo se subió un dictamen y cédulas donde se establece una somera justificación o resumen de los movimientos presupuestales, no se escanearon los expedientes completos en los que debe obrar los oficios de solicitud de la dependencia. Se tomo en cuenta, hablamos con el director de cabildo y nos hizo favor de corregir, solo es una observación a futuro para que exista la información completa. Gracias Secretario.”* -----
Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Rogelia Arzola Santillán: *“Es importante que las ciudadanas y ciudadanos de esta nuestra ciudad de Tijuana sepan que la aprobación de los acuerdos que en esta sesión han sido propuestos por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es en respuesta a diversas solicitudes del Tesorero, de este Honorable Ayuntamiento. Sin embargo, en ningún momento corresponde a deuda que se está contratando, sino por el contrario se trata del presupuesto de egresos ya autorizado y correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Presupuesto que con estos acuerdos aprobados se esta redirreccionándose para darle un uso más eficiente y poder concluir estos tres meses del año 2021. Sabemos el compromiso que adquirimos al representar a los tijuanaenses y uno de estos compromisos el cuidado del presupuesto que es dinero del pueblo, es en consecuencia que antes de emitir mi voto analicé en todo momento que las propuestas estuvieran apegadas a los criterios generales presupuestarios para evitar sobrepasar el presupuesto correspondiente a este ejercicio fiscal 2021. Finalmente, además de nuestra labor de vigilancia como ediles, contamos con la labor de nuestro amigo Síndico Procurador, de quien sé y confío plenamente que estará siempre vigilante en el manejo y gestión correcta de la hacienda municipal. Es cuanto.”* - -
Se continúa al **punto 6** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día quince de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE. -----